



ORD. D.S.C. N°

89

ANT.: Res. Ex. N° 1/ Rol D-160-2019, que inicia procedimiento sancionatorio incoado en contra de "Costanera Discoteque (ex Pharos Discoteque)".

MAT.: SOLICITA INFORMACIÓN QUE INDICA

Santiago, **29 NOV 2019**

A: OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
Superintendente
Superintendencia de Pensiones

DE: SEBASTIÁN RIESTRA LÓPEZ
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

De mi consideración,

1. Que, con fecha 28 de octubre de 2019, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-160-2019, mediante la Formulación de Cargos en contra de la unidad fiscalizable denominada "Pharos Discoteque", ubicada en Avda. Arturo Prat N° 3607, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, cuyo titular es Brenda Uberlinda Guerra Fuentes.

2. Que dicha Formulación de Cargos (Resolución Exenta N° 1/Rol D-160-2019), fue remitida por medio de un funcionario de esta Superintendencia a la dirección que el titular informó a esta repartición, ya indicada en el numeral precedente, no pudiendo efectuarse la notificación, debido a que, aparentemente, el establecimiento "Costanera Discoteque" no se encontraría, a la fecha, en funcionamiento.

3. Que, al consultar la calidad de afiliada de doña Brenda Uberlinda Guerra Fuentes, por medio del sitio web de la Superintendencia de Pensiones¹, ésta figura incorporada a una Administradora de Fondo de Pensiones, cuya información se encuentra actualizada al presente año.

¹ Página web de la Superintendencia de Pensiones, consultada con fecha 28 de noviembre de 2019.
<https://www.spensiones.cl/apps/certificados/formCertificadoAfiliacion.php>

4. Que, en consideración a lo señalado precedentemente, esta Superintendencia viene en solicitar a vuestra repartición pública la siguiente información:

i. Domicilio actual de doña Brenda Uberlinda Guerra Fuentes, RUT [REDACTED], en caso de contar con dicha información.

5. Al tenor de lo expuesto, es que vengo en solicitar tenga a bien acoger la solicitud planteada, remitiendo a esta Superintendencia la información indicada, en caso de existir esta o, en su defecto, comunicarnos su inexistencia, a fin de facilitar las indagaciones de esta Superintendencia respecto al funcionamiento de unidad fiscalizable denominada "Costanera Discoteque", necesarias para la prosecución del procedimiento administrativo sancionatorio incoado en su contra.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



SEBASTIÁN RIESTRA LÓPEZ
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente★



Carta certificada:

- Sr. Osvaldo Macías Muñoz, Superintendente de la Superintendencia de Pensiones, Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 1, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento SMA.